

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PERSONAL EVENTUAL "ENCARGADO DE CONTROL DE PROCESOS Y MUESTREO"

1. ANTECEDENTES

Que el Parágrafo I del Artículo Único de la Ley N° 928, de 27 de abril de 2017, crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos YLB, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en sustitución de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos.

Que el Decreto Supremo N° 3227, de 28 de junio de 2017, tiene por objeto reglamentar los aspectos relativos al funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica de YLB, en su etapa de implementación, en la forma y alcances establecidos por Ley N° 928 y demás normativa vigente.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, de 25 de julio 2018, establece que YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica de carácter Corporativo, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, con patrimonio propio que pertenece en un cien por ciento (100%) al nivel central del Estado, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo III del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, dispone que la Presidenta o el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB, quien desempeña sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa.

Que la Dirección Operaciones a objeto de planificar, organizar, dirigir, el proceso de control de la cantidad y calidad de la materia prima de Silvinitas de las Mixtas A, Mixtas B, Bischofita, sulfato de litio y como del producto terminado de Cloruro de Potasio y Carbonato de Litio, Realizar la evaluación y contratación de personal del área en coordinación con Recursos Humanos.

2. DENOMINACIÓN DEL CARGO

El personal a contratar, tendrá la denominación de ENCARGADO DE CONTROL DE PROCESOS Y MUESTREO.

3. OBJETIVO DEL CARGO

Realizar el seguimiento de la Inspección y Evaluación de la Calidad y Cantidad de las Materias Primas de alimentación a las plantas de Sales de Potasio y de Carbonato de Litio, como también del producto terminado como Cloruro de Potasio y Carbonato de Litio. Así mismo realizar el seguimiento de los almacenes de productos terminados de plantas y sus respectivos despachos.

4. DEPENDENCIA

ENCARGADO DE CONTROL DE PROCESOS Y MUESTREO depende del Jefe de Producción de la Dirección de Operaciones.

5. FUNCIONES

Las principales funciones del ENCARGADO DE CONTROL DE PROCESOS Y MUESTREO son:

- a) Realizar procesamiento, interpretación y generación de Base de datos.
- b) Apoyar dentro el proceso de Inspección, el desarrollo de documentación en el proceso de implementación de técnicas de muestreo para la materia prima y el producto terminado.
- c) Revisar los datos generados semanal y mensual de cantidades producidas por plantas.
- d) Supervisión de la cantidad de productos terminados en almacenes y despachos de las mismas.
- e) Apoyar con la creación de formularios para el registro de los datos generados.
- f) Organiza, dirige, supervisa y controla las labores del área con apoyo de los Técnicos I en Control de Procesamiento y el Supervisor de Gestión de Calidad.
- g) Revisa y firma documentación generada por el área.
- h) Revisa y aprueba la documentación del sistema de gestión de calidad del área.
- i) Propone el presupuesto y plan operativo anual a la Dirección de Operaciones.
- j) Apoya en la calificación del personal, asegurando que conoce la documentación del sistema de gestión, y mantiene implementadas las políticas y los procedimientos en sus actividades de rutina.
- k) Elaborar y presenta informes periódicos y a requerimiento del inmediato superior.
- l) Cumplir con tareas asignadas por sus inmediatos superiores y con los procedimientos establecidos dentro el área.
- m) Efectuar el control de las actividades del personal dependiente.

6. PERFIL DEL CARGO/REQUISITOS

- Formación mínima requerida: Profesional con Título en Provisión Nacional Técnico Superior o Licenciatura de las carreras, Ing. Industrial, Química Industrial, ramas afines.
- Especialización en Sistemas de Gestión de Calidad (Indispensable).
- Experiencia general relacionada al puesto de trabajo, óptimo 6 años, mínimo 4 años.
- Experiencia específica relacionada al puesto de trabajo, óptimo 4 años, mínimo 3 años.
- Manejo de sistemas de informática: Windows, Word, Excel, Power Point, etc. (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (varones).

OTROS CONOCIMIENTOS

- Ley 1178
- Ley 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción
- Responsabilidad por la función pública

7. HABER MENSUAL

El contratado percibirá un haber mensual de Bs 8601.- (Ocho mil seiscientos uno 00/100 bolivianos) con cargo a la Partida 121 Personal Eventual.

8. PLAZO

El plazo fijado para la presente contratación es del 15 de Junio al 31 de diciembre del 2022.

9. LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO

El contratado, prestará servicios en la Planta Industrial de la empresa YLB ubicada en la Localidad de Llipi, en la Provincia Nor Lípez del Departamento de Potosí. La Jornada Laboral será de catorcé (14) días de trabajo continuo y siete (7) días de descanso, de acuerdo al rol establecido por la instancia competente; el horario de trabajo para la prestación del servicio será el siguiente:

Horario de Desayuno:	De 05.30 a.m. a 06.15 a.m.
Ingreso a Fuente Laboral:	06.20 a.m.
Horario de Almuerzo:	De 12.00 p.m. a 13.00 p.m.
Conclusión de Jornada:	18.30 p.m.
Horario de Cena:	De 18.30 p.m. a 20.00 p.m.

El horario de trabajo podrá ser ajustado en función a la necesidad de las líneas de producción, a cuyo efecto la instancia competente comunicará las modificaciones que se requieran a través de Instructivos; adicionalmente se reconoce el derecho a compensación por el trabajo realizado en días festivos o feriados.

A requerimiento del contratante, el personal podrá realizar viajes de Comisión, de representación o cambiar temporalmente la sede de Trabajo.

10. CAPACITACIÓN

Según requerimiento, el personal contratado podrá acceder a Programas de Capacitación, según su área de competencia.

11. BIENES Y MATERIALES


El contratado, tiene la obligación de cuidar y salvaguardar los bienes y materiales que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones.

12. INFORMACIÓN

Toda información relacionada al trabajo será de propiedad exclusiva de Yacimientos de Litio Boliviano, por lo que el ENCARGADO DE CONTROL DE PROCESOS Y MUESTREO no podrá sacar documentación o compartirla de manera digital con otras organizaciones o personas ajenas a la Unidad.

13. FORMA DE PAGO

Mensual.


Saul Quiza Condo
DIRECTOR DE OPERACIONES
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
CORPORACIÓN